



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.173.795/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 19:00 horas del **13 de julio de 2006**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO y el Dr. Raúl FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones del Trabajo N° 3, por una parte la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.O.M.R.A. -**, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 465/67 Capital Federal, representada en éste acto por el Sr. Antonio CALÓ- Secretario General-, Sr. Juan BELÉN -Secretario Adjunto-, Sr. Antonio CATTANEO - Secretario de Organización-, Sr. Naldo BRUNELLI - Secretario Administrativo- Sr. Juan TORRES - Tesorero - Sr. Carlos GDANSKY - Protesorero- Sr. Gerardo CHARADÍA - Secretario Social- Sr. Enrique SALINAS - Prensa- Sr. Francisco GUTIERREZ - Secretario Internacional- Sr. Eugenio BLANCO - Secretario de Actas- Angel RECUPERO, Secretario de Estadística, los Sres. Hugo MELO, Victorio PAULÓN y Hugo LÓPEZ, asistidos por el Dr. Tomás CALVO, por una parte; y por la otra parte los representantes del **CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS (C.I.S.)**, Sres. Godofredo DELEONARDIS, Dr. Julio CABALLERO, Oscar FERNANDEZ y Carlos CONTINO, por el **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS (CLIMA)** Sres. Ing. Eduardo BORELL y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO; y por otra parte **SIDERCA SAIC**, los Sres. Guillermo NORIEGA Director General y Julio CABALLERO Apoderado. -----

Iniciada la audiencia y luego de un largo intercambio de opiniones **LAS PARTES ACUERDAN:**

- 1) Establecer con vigencia a partir del 1 de junio de 2006 un incremento del 19% (DIECINUEVE POR CIENTO) sobre el valor de los salarios básicos aplicables en el sector industrial siderúrgico, respecto de las categorías en cada caso indicadas, que queda expresado en las sumas que se exponen en el anexo I que se adjunta formando parte integrante del presente.-----
- 2) Las partes acuerdan, asimismo, que durante el periodo que transcurra hasta el 30 de abril de 2007 no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculadas con el contenido del presente.-----
- 3) Las partes se comprometen a reunirse con posterioridad al 28 de febrero de 2007, a fin de analizar las condiciones laborales y salariales.-----

[Handwritten signature]
Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.173.795/06

4) La aplicación del presente acuerdo en cada empresa se discutirá con las respectivas seccionales de la UOMRA.-----

5) A fin de que el proceso negocial a nivel de las distintas empresas y/o establecimientos alcance su plenitud, el Ministerio de Trabajo fija un plazo de quince días hábiles para que se eleven para su conocimiento los acuerdos alcanzados en cada caso, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.-----

6) Sin perjuicio del incremento indicado en el punto 1), las empresas abonarán a los trabajadores comprendidos en este acuerdo, una suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de gratificación extraordinaria por única vez en razón de la firma de convenio (artículo 6 de la Ley N° 24.241), la cual se abonará en el mes de septiembre del corriente año. Dada su naturaleza y excepcionalidad, este importe tendrá carácter no remunerativo ni contributivo a ningún efecto.-----

7) Las partes en este acto proceden adjuntar las escalas salariales básicas vigentes a partir del 1 de Junio de 2006 para las partes suscriptoras del presente, identificadas como Anexo I.-----

8) Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente Acuerdo y las planillas salariales anexas.-----

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico siendo las 20:00 horas.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Lic. ADRIAN CARRILLO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

ANEXO I

ESCALA DE SALARIOS BÁSICOS VIGENTE A PARTIR DEL 1/6/2006
SECTOR INDUSTRIAL SIDERURGICO
UOM - CIS - CLIMA - SIDERCA

CATEGORÍA	ACTIVIDAD	SALARIO BÁSICO Valor Horario
Peón	Oper / Mantenimiento	4,760
Operario	Oper / Mantenimiento	5,071
Operario Calificado	Operación	5,484
Operario Especializado	Operación	6,346
Operario Especializado Múltiple	Operación	6,727
Operador D	Operación	7,002
Operador C	Operación	7,175
Operador B	Operación	7,348
Operador A	Operación	7,553
Ayudante	Mantenimiento	5,484
Medio Oficial	Mantenimiento	5,932
Oficial	Mantenimiento	7,002
Oficial Múltiple	Mantenimiento	7,553

		Valor Mensual
B 1° Técnico de primera	Técnicos	974,624
B 2° Técnico de segunda	Técnicos	1.081,655
B 3° Técnico de tercera	Técnicos	1.155,996
B 4° Técnico de cuarta	Técnicos	1.311,299
B 5° Técnico de quinta	Técnicos	1.364,189
B 6° Técnico de sexta	Técnicos	1.494,030
A 1° Administrativo de primera	Administrativos	974,624
A 2° Administrativo de segunda	Administrativos	1.081,655
A 3° Administrativo de tercera	Administrativos	1.249,145
A 4° Administrativo de cuarta	Administrativos	1.364,189
C 1° Auxiliares y Maestranza 1a	Auxiliares y Maestranza	951,000
C 2° Auxiliares y Maestranza 2a	Auxiliares y Maestranza	1.034,837
C 3° Auxiliares y Maestranza 3a	Auxiliares y Maestranza	1.177,779

Dr. RAUL O. FERRANDEZ
Coord. Dir. Relaciones Laborales N° 3
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lic. ADRIAN CANEJO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Jury', 'Colectividad', and 'ES Nuevo']